



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON MANUEL MARISCAL ZABALA, DON VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL y DON JOSÉ MARÍA FIGAREDO ALVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan a la administradora única provisional de la Corporación de Radio y Televisión Española, SA, para su respuesta por escrito, las siguientes preguntas para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El pasado 16 de septiembre de 2020 diversas fuentes periodísticas¹ se hicieron eco de la desestimación del recurso contencioso-administrativo presentado² por la Corporación RTVE ante la Audiencia Nacional frente a la

¹ https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/rtve-sancion-publicidad-encubierta_0_1379562492.html

² https://www.cnmc.es/sites/default/files/3125351_0.pdf



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

resolución de un procedimiento sancionador incoado³ por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) por publicidad no autorizada. El importe de la multa ascendió a 729.485 euros.

En concreto, el regulador evidenció que, al menos, doce patrocinios culturales se habían emitido de forma irregular: Bankia *Hipotecas*, Navidad de la ONCE, Hornos *Bosch*, Batidora *MaxoMixx Bosch*, Lavadoras *Balay*, *Idealista*, placas de inducción *Bosch*, *Pharmagrip Forte* de Cinfa, *Ford*, supermercados *El Corte Inglés*, relojes *Bering*, electrodomésticos *Siemens*, *Elizabeth Arden* y *Pandora*. Las multas recibidas por RTVE respecto de cada una de las marcas, que suman la cantidad referida, se desglosan de la siguiente manera:

- Balay: 65.503 euros.
- Bankia: 35.750 euros.
- Bering: 20.873 euros.
- Bosch: 85.050 euros.
- Cinfa: 36.825 euros.
- El Corte Inglés: 87.325 euros.
- Elizabeth Arden: 40.935 euros.
- Ford: 100.000 euros.
- Idealista: 57.740 euros.
- ONCE: 73.938 euros.
- Pandora: 81.005 euros.
- Siemens: 44.541 euros.

³ https://www.cnmc.es/sites/default/files/2069674_13.pdf



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

SEGUNDO.- La CNMC motivó la sanción en el incumplimiento de la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual*, cuyo artículo 43.2 establece que:

“Los servicios de interés económico general de comunicación (...) no admitirán ninguna forma de comunicación comercial audiovisual, ni la emisión de contenidos audiovisual en sistemas de acceso condicional, sin perjuicio de las excepciones que su normativa específica de financiación establezca”.

En este sentido, el regulador señaló que se introdujeron *“elementos visuales y menciones sobre las virtudes o características de los productos o servicios promocionados, que incitan directamente a su compra”*. Por ejemplo, uno de los patrocinios sancionados incluía el siguiente mensaje, que mal casa con el concepto *“patrocinio cultural”*:

“Los electrodomésticos Siemens hierven, fríen, asan, hornean, caramelizan, escabechan, gratinan, confitan, escalfan y, a veces, patrocinan. Electrodomésticos Siemens patrocinan Torres en la cocina”.

Por su parte, la Audiencia Nacional ratificó la resolución de la CNMC y señaló que:

“[Los mensajes publicitarios] incitan directamente a la compra de bienes mediante las imágenes propias de los anuncios publicitarios, y se emiten independientemente de los programas patrocinados. (...) No se trata de patrocinios culturales, sino de comunicaciones comerciales en forma de mensajes publicitarios, que no se encuentran permitidos para la CRTVE”.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 58250 28/09/2020 12:41



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

TERCERO.- Este caso de publicidad encubierta en RTVE no es aislado. Algunos ejemplos de estas sanciones son, entre otros, los siguientes:

- En septiembre de 2019 la CNMC sancionó a la Corporación por la emisión de anuncios publicitarios⁴ “durante la retransmisión de dos partidos de fútbol, un total de 40 transparencias de diversas marcas comerciales cuya difusión no se ajustaría a los requisitos establecidos”. La cuantía de la sanción ascendió a 100.000 euros.
- Entre marzo y mayo de 2019 el organismo regulador sancionó a la cadena pública por superar las nueve infracciones leves al haber sobrepasado el tiempo de emisión dedicado a autopromociones. La cuantía de la multa ascendió a 33.314 euros (que, una vez aplicadas las reducciones legales correspondientes, se convirtió en 19.988 euros).
- En enero de 2017 la CNMC multó a la Corporación por emitir publicidad encubierta de Bodegas González Byass en el programa *Masterchef*. En esta ocasión la multa ascendió a 219.342 euros.

CUARTO.- El Gobierno socialista de don José Luis Rodríguez Zapatero optó por eliminar la publicidad en 2010, condenando a muerte a RTVE, hipotecando a todos los españoles (que abonarían los déficits de ésta con sus impuestos) y garantizando la supervivencia (y la fidelidad al poder) de los grupos mediáticos privados. El error de suprimir la publicidad para beneficiar a las televisiones

⁴ SNC/D TSA/058/19): https://www.cnmc.es/sites/default/files/2783010_10.pdf



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

privadas fue, incluso, confirmado por la propia administradora única provisional de la Corporación, doña Rosa María Mateo Isasi, en sede parlamentaria.

Entendemos que la vuelta de los ingresos publicitarios a RTVE es urgente. Sin embargo, el ahogamiento económico al que se ve sometida la Corporación no justifica de ninguna manera la laxitud en cuanto al cumplimiento de las normas vigentes, que acarrea multas y sanciones que sufragamos todos los españoles.

En atención a lo expuesto, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Está previsto que la Corporación recurra al Tribunal Supremo la sentencia desfavorable dictada por la Audiencia Nacional?
2. En caso afirmativo, y teniendo en cuenta la situación actual de España y de RTVE, ¿considera la administradora única provisional oportuno y conveniente generar un gasto extra presentando un recurso al Tribunal Supremo?
3. En caso negativo, ¿está dentro de las previsiones económicas el pago de la sanción impuesta por la CNMC? ¿A través de qué partida de los presupuestos de la Corporación está previsto que se sufrague la sanción?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 58250 28/09/2020 12:41



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de septiembre de 2020.

VºBº Dª Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

D. Manuel Mariscal Zabala.

Diputado GPVOX.

D. Víctor Manuel Sánchez del Real.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 58250 28/09/2020 12:41